

Mayo 27, 2020

## **CERTIFICACIÓN DE ORIGEN EN EL T-MEC Y REGLAMENTACIONES UNIFORMES**

**Estimados Clientes y Amigos:**

En el Capítulo 5 “PROCEDIMIENTOS DE ORIGEN”, Artículo 5.2: “Solicitudes de Trato Arancelario Preferencial”, en su apartado 3, del T-MEC se establece:

“(…) **3.** Cada Parte dispondrá que una certificación de origen:

**a) no necesite realizarse en un formato preestablecido;**

**b) contenga un conjunto de elementos de datos mínimos como se establece en el Anexo 5-A (Elementos Mínimos de Información) que indiquen que la mercancía es originaria y que cumple con los requisitos de este Capítulo;**

**c) podrá ser proporcionada en una factura o en cualquier otro documento;**

**d) describa la mercancía originaria con suficiente detalle para permitir su identificación;  
y**

**e) cumpla con los requisitos conforme a lo dispuesto en las Reglamentaciones Uniformes (…)”. (Énfasis nuestro).**

Por tanto, si los documentos que expidan en los cuales se hace constar la **certificación de origen** reúnen los requisitos citados anteriormente, se tiene que será válida la certificación.

Sin embargo, recomendamos estar al pendiente de que se publiquen en el DOF las **Reglamentaciones Uniformes del T-MEC**, que se espera sea antes del 01 de julio, a fin de tener información adicional para que dicha certificación de origen sea llenada, presentada y proporcionada electrónicamente y que se aceptará con una firma electrónica o digital; por lo que es posible que esta certificación electrónica se incorpore a la ventanilla única (VUCEM) próximamente.

De igual forma, sugerimos que estandaricen un formato electrónico de certificación de origen como productor o exportador, (o incluso en el futuro como importador de ser el caso), a efecto de proporcionar dicha certificación a sus clientes (como productor) de ser el supuesto, o como exportador mexicano a los importadores en EUA o Canadá, en términos de los Artículos 5.2 (6) y 7.10 del T-MEC.

En la siguiente figura se visualiza la modernización de las certificaciones de origen en el marco del T-MEC:



Fuente: Secretaría de Economía.

A continuación, les compartimos el enlace en donde pueden ser consultados los textos del T-MEC:

<https://www.gob.mx/t-mec/acciones-y-programas/textos-finales-del-tratado-entre-mexico-estados-unidos-y-canada-t-mec-202730>

Para más información, favor de contactar a los expertos:

Pedro Trejo	<a href="mailto:ptrejo@csencor.com">ptrejo@csencor.com</a>
Christian Peñaflor	<a href="mailto:cpenaflor@csencor.com">cpenaflor@csencor.com</a>
Imelda Salinas	<a href="mailto:isalinas@csencor.com">isalinas@csencor.com</a>
Armando Ramírez	<a href="mailto:aramirez@csencor.com">aramirez@csencor.com</a>
Arliss Ayala	<a href="mailto:aayala@csencor.com">aayala@csencor.com</a>
Miguel Contreras	<a href="mailto:mcontreras@csencor.com">mcontreras@csencor.com</a>
Marcela Ruiz	<a href="mailto:mrui@csencor.com">mrui@csencor.com</a>